

Boletín del Grupo de Práctica de Competencia Económica



Se pronuncia COFECE sobre la nueva estrategia en materia de gas natural emitida por la Secretaría de Energía

En días pasados, el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica (la "COFECE") emitió la opinión OPN-006-2022 (la "Opinión") respecto de la "Estrategia de garantía de suministro para la optimización de capacidad en el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural" (la "Estrategia"), delineada por la Secretaría de Energía (la "SENER") en el oficio SENER.100/195/2022.

A modo de contexto, a través de la Estrategia, la SENER exhortó a la Comisión Reguladora de Energía (la "CRE") y al Centro Nacional de Control del Gas Natural (el "CENAGAS"), a lo siguiente:

A la CRE:

A modificar los Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios asociados al permiso de gestión independiente del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (el "SISTRANGAS") del que es titular el CENAGAS, con el objetivo de que los mismos reflejen los puntos medulares de la Estrategia; y

Al CENAGAS:

A requerir a los usuarios o interesados en recibir el servicio de transporte de gas natural en los puntos de importación del SISTRANGAS, en los que Petróleos

Mexicanos ("PEMEX") o la Comisión Federal de Electricidad (la "CFE") (conjuntamente referidas como las "EPEs") tengan reservada capacidad en los sistemas de transporte "aguas arriba", de esos puntos (i) acreditar la recepción del suministro de gas natural por parte de una de ellas mediante, ya sea el contrato correspondiente o una carta emitida por la EPE que corresponda o (ii) evidenciar que la prestación del servicio de transporte en el SISTRANGAS está asegurada mediante un contrato en base firme o interrumpible con cualquiera de las EPEs respecto de capacidad de transporte en ductos "aguas arriba", y (iii) sujetar la autorización de las solicitudes de servicio de transporte al cumplimiento de alguno de los dos requisitos anteriores.

En atención a lo comunicado por la SENER, el CENAGAS notificó a los usuarios del SISTRANGAS mediante el oficio CENAGAS-UGTP/00434/2022 la obligación de evidenciar el cumplimiento con lo requerido por la Estrategia, a más tardar el 13 de agosto del 2022.

Ahora, a través de la Opinión, la COFECE recomendó tanto a la SENER como a la CRE y al CENAGAS, no implementar la Estrategia en apego y respeto a principios de libre competencia, competencia y de acceso abierto y no indebidamente discriminatorio, pues la misma perjudicaría el buen funcionamiento del mercado de gas natural, teniendo como última consecuencia, irregularidades en la oferta y demanda, así como el

incremento en el precio del combustible, en perjuicio de los consumidores finales, pues a su consideración, la Estrategia:

- Beneficia de manera artificial a las EPEs, en tanto que impide a usuarios del SISTRANGAS, el acceso en igualdad de condiciones.
- Afecta las condiciones de suministro de gas natural y, con ello, desincentiva la competencia en su comercialización.
- De implementarse, generaría distorsiones en el mercado eléctrico, ya que algunos jugadores utilizan gas natural para producir energía eléctrica. Lo anterior, pues, podría darse el caso que la CFE incremente los precios del gas natural a sus competidores, quienes, con base en la Estrategia, estarían obligados a comprar dicho insumo a esa EPE.

Es importante mencionar que si bien las opiniones emitidas por la COFECE no son vinculantes para los sujetos a quienes se dirigen, en muchas ocasiones, estas son consideradas y atendidas por los órganos de gobierno correspondientes.

Nuestro equipo especializado en competencia económica y litigio administrativo, cuenta con amplia experiencia apoyando a clientes involucrados por acciones gubernamentales en procedimientos administrativos

y litigios materia de competencia económica. Nos ponemos a sus órdenes para asistirlos en relación con las estrategias y alternativas legales que mejor protejan sus intereses comerciales.

Este boletín fue elaborado por José Antonio Postigo Uribe (japostigo@sanchezdevanny.com), Mauricio A. León Alvarado (mleon@sanchezdevanny.com), José Miguel Ortiz Otero (miguel.ortiz@sanchezdevanny.com), Marisol González Echevarría (mgonzalez@sanchezdevanny.com) Marisa Romero Martínez (mromero@sanchezdevanny.com) y Paulina Doen Castillo (paulina.doen@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

Cristina Sánchez Vebber
csv@sanchezdevanny.com

José Antonio Postigo Uribe
japostigo@sanchezdevanny.com

José Miguel Ortiz Otero
miguel.ortiz@sanchezdevanny.com

Marisol González Echevarría
mgonzalez@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Av. Antea #1090, Piso 2 Int 206
Col. Jurica, 76100
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400



www.sanchezdevanny.com

© Sánchez Devanny ® 2022

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.